

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 284

TEGUCIGALPA, 24 DE NOVIEMBRE DE 1903

NUMERO 2,340

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**GOBERNACION.**—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Nómbrese un Inspector.—Ratificase un acuerdo.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Cuadro general de electores del departamento de Comayagua—1903.

**RELACIONES EXTERIORES.**—Se admite una renuncia.—Nómbrese un Vocal de la Comisión Mixta de Límites.—Nómbrese Cónsul General de la República, en propiedad, al señor don J. Carrera.—Nómbrese Cónsul General de la República al Dr. don Luis Bensusán.—Mándase pagar al señor Lic. don Pedro J. Bustillo la suma de \$ 500.00.—Nómbrese Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República al Dr. don Angel Ugarte.

**GUERRA.**—Se nombra á don Leoncio Martínez, Instructor de la plaza de La Ceiba.—Se autoriza el pago de \$ 82.62 á favor del Dr. Mariano R. Pozo.—Se asigna á doña Francisca de Arce, una pensión mensual de \$ 31.25.—Se autoriza el gasto de \$ 148.50.—Se autoriza el gasto de \$ 65.00.—Se autoriza el gasto de \$ 28.00.—Se nombra á don Adolfo Hernández, Jefe de la Artillería de la plaza de Comayagua.—Se autoriza el gasto de \$ 18.96.

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.**—Se autoriza la erogación de \$ 10.00.—Se autoriza la erogación de \$ 10.00.—Se aprueba una mensura.—Se aprueba la mensura de una zona mineral.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**—Estado que demuestra el movimiento de Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1902.

### AVISOS.

## PODER EJECUTIVO GOBERNACION

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Gregorio Echeverría y Ramo na Cerrato Milence, vecinos de esta capital y Santa Lucía, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Nómbrese un Inspector

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1903.

Con vista de la exposición presentada á este Ministerio por varios capitalistas de Cho-

luteca, contraída á pedir que se nombre á don Joaquín Caravaca, Inspector de aquel Distrito en sustitución de don Purificación Corrales, quien falleció recientemente; y siendo dichos capitalistas los que pagan el sueldo de aquel Inspector; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Caravaca para el desempeño del empleo referido, dándole las gracias por sus servicios al Capitán don Francisco Funes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Ratificase un acuerdo

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1903.

Vista la solicitud presentada por don Indalecio Avila, en su propio nombre, y en el de varios vecinos de San Juan de Guarizama, departamento de Olancho, y residentes en la aldea de Trinidad, comprensión municipal del pueblo antedicho, en que pide se segregue del pueblo enunciado la aldea referida. Vista el informe del Gobernador Político respectivo, quien es de opinión porque no se acceda á la solicitud, por que de hacerlo así, se inferirá grave perjuicio al municipio de Guarizama, pues sin los auxilios de los vecinos de La Trinidad, este pueblo volvería á la condición de aldea; manifestando, además, que el pueblo de Manto puede existir sin necesidad de las contribuciones de la aldea prenotada; que de ésta á Guarizama, apenas hay la distancia de un cuarto de legua, y entre la conebida aldea y el pueblo de Manto, media una legua y tres cuartos, y que, por estos motivos, el Poder Ejecutivo, en acuerdo de 10 de diciembre de 1901, desechó una solicitud análoga.

Considerando: que las razones que apunta el señor Gobernador Político del departamento de Olancho, son atendibles, toda vez que se dirigen á demostrar, que desdriendo á lo pedido por los vecinos de La Trinidad, los intereses del nuevo pueblo de Guarizama se perjudicarían notablemente, y se le haría volver á la condición de aldea, lo que es contra los propósitos del Gobierno, que tiende á procurar el mejoramiento de los pueblos en todo sentido; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de 10 de diciembre de 1901, que resuelve sin lugar la solicitud que en aquella fecha y con el mismo objeto presentaron los vecinos de la aldea indicada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Valentín Santos y Juana Carranza, vecinos de Naranjito, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Inés Escobar y Concepción Almendares Romero, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Cuadro general de ELECTORES del departamento de Comayagua—1903

Comayagua .....	1,310
Ajuterieque .....	139
Lejamaní .....	104
Villa de San Antonio .....	354
Lamaní .....	163
San Sebastián .....	168
Humuya .....	115
Signatepeque .....	475
San José de Comayagua .....	103
El Rosario .....	400
San Jerónimo .....	267
La Trinidad .....	133
Meambar .....	235
La Libertad .....	253
Ojos de Agua .....	140
Minas de Oro .....	303
Esquías .....	277
San José del Potrero .....	145
<b>Total .....</b>	<b>5,051</b>

Gobernación Política del departamento de Comayagua: 31 de agosto de 1903.—E Maldonado.—V. Cervantes, Srío. Int.

**RELACIONES EXTERIORES**

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1903.

Con vista de la renuncia presentada por el señor Ingeniero don E. Constantino Fiallos, del cargo de Vocal de la Comisión Mixta de Límites entre Honduras y Nicaragua; y siendo justas las razones en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se hace mérito, rindiendo las gracias al señor Fiallos por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de su cargo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Mariano Vásquez.*

Nómbrese un Vocal de la Comisión Mixta de Límites

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1903.

Habiéndose admitido la renuncia que presentó el señor Ingeniero don E. Constantino Fiallos del cargo de Vocal de la Comisión Mixta de Límites entre Honduras y Nicaragua; y siendo conveniente integrar dicha Comisión a la mayor brevedad para reanudar sus trabajos, el Presidente, en atención a las aptitudes del señor Lic. don Alberto Membreño, actual Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

ACUERDA:

Nombrarlo Vocal de la Comisión Mixta de Límites entre Honduras y Nicaragua con el sueldo asignado en el acuerdo de 20 de enero de 1900.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Mariano Vásquez.*

Nómbrese Cónsul General de la República, en propiedad, al señor don J. Carrera

Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1903.

Tomando en consideración los importantes servicios prestados por el señor don José Carrera como Encargado del Consulado General de Honduras en España, al Presidente

ACUERDA:

Nombrar, en propiedad, al expresado señor don J. Carrera, Cónsul General *ad honorem* de la República en España, con residencia en Madrid, para lo cual debe extendersele la patente de estilo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Mariano Vásquez.*

Nómbrese Cónsul General de la República al Doctor don Luis Bensusán

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1903.

Habiendo fallecido el señor don J. A. Bensusán, que desempeñaba el Consulado de Honduras en Cádiz (España), y en atención a la honorabilidad y aptitudes del señor don Luis Bensusán, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Cónsul de la República, en Cádiz, al referido señor don Luis Bensusán, debiendo extendersele la patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Mariano Vásquez.*

Mándase pagar al señor Lic. don Pedro J. Bustillo la suma de \$ 500.00

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1903.

Considerando que el señor Lic. don Pedro J. Bustillo se ha ocupado, por encargo del Gobierno, desde el año de 1901, en el estudio de varios documentos relativos a la cuestión de límites con Nicaragua, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Mandar pagar al señor Licenciado Bustillo, por los servicios expresados, la suma de \$ 500.00, equivalente a un mes de sueldo como Vocal de la Comisión de Límites; y

2.º—Que la erogación se impute a la partida XI, capítulo único, departamento de Relaciones Exteriores del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Mariano Vásquez.*

Nómbrese Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República al Doctor don Angel Ugarte.

Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1903.

Siendo conveniente acreditar una Legación ante los Gobiernos de Estados Unidos de América, Francia y Gran Bretaña con el objeto de estrechar las buenas relaciones de amistad que Honduras cultiva con aquellos países; y reuniendo el Doctor don Angel Ugarte las cualidades necesarias para desempeñarlas satisfactoriamente, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República cerca de los Gobiernos de Estados Unidos de América, Francia y Gran Bretaña. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al señor Doctor Ugarte las credenciales respectivas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Mariano Vásquez.***GUERRA**

Se nombra a don Leoncio Martínez, Instructor de la plaza de La Ceiba

Tegucigalpa: 8 de julio de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Leoncio Martínez Cáceres, Instructor de la guarnición y milicias de la plaza de La Ceiba, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza el pago de \$ 82 62 a favor del Dr. Mariano R. Pozo

Tegucigalpa: 8 de julio de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Puerto Cortés, se pague al Doctor don Mariano R. Pozo, la cantidad de \$ 82 62, valor de

las medicinas que según factura, suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de junio último. Esta erogación se imputará a la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Se asigna a doña Francisca de Arce, una pensión mensual de \$ 31.25

Tegucigalpa: 8 de julio de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la pensión mensual de montepío de (\$ 31.25) treinta y un pesos veinte y cinco centavos, asignada a la viuda é hijos del General don Narciso López de Arce, se pague en su totalidad a la primera, doña Francisca de Arce, en razón de haber fallecido los demás beneficiarios de la referida pensión.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza el gasto de \$ 148.50

Tegucigalpa: 8 de julio de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 148.50 valor de sesenta y seis uniformes que se necesitan para los alumnos de la Escuela de Artillería de esta capital. Esta cantidad deberá pagarse por la Tesorería General, al Comandante de Armas de este departamento, imputándose la erogación a la partida 5.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza el gasto de \$ 65.00

Tegucigalpa: 8 de julio de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 65.00, valor de los siguientes muebles, que se necesitan para el servicio de la Comandancia Local de la ciudad de Comayagüela: seis sillas a \$ 4.50 cada una, \$ 27; seis varas de carpeta a \$ 1.50 cada una, \$ 9.00; un quinqué, \$ 6.00; un farol ó lámpara, \$ 3.00; una bandera, género y hechura, \$ 10.00; un rótulo para la Comandancia, \$ 8.00; y para cántaros, cristales y platos, \$ 2.00. Total \$ 65.00. Esta cantidad deberá pagarse por la Administración de Rentas de este departamento, al Comandante Local de la referida ciudad, imputándose la erogación a la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza el gasto de \$ 28.00

Tegucigalpa: 9 de julio de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 28, valor de seis libras de algodón y cuatro onzas de iodofor-

mo, remitidas de Amapala á Choloteca, para el Hospital de sangre. La cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Aduana del puerto mencionado, al Comandante de Armas del mismo, imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Medal.*

Se nombra á don Adolfo Hernández, Jefe de la Artillería de la plaza de Comayagua

Tegucigalpa: 9 de julio de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe de la Artillería de la plaza de Comayagua, al señor don Adolfo Hernández, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Medal.*

Se autoriza el gasto de \$ 16.96

Tegucigalpa: 9 de julio de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 16.96, valor de las medicinas suministradas por don Diego Zúñiga, para los enfermos de la guarnición de Nacoome, durante el mes pasado. La cantidad expresada deberá pagarse por el Administrador de Rentas de aquel departamento al referido señor Zúñiga, imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Medal.*

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1903.

el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez pesos, valor que se invertirá en la compra de una mesa y una silla para el servicio de la oficina telegráfica de Aramecina. Esta suma será pagada al telegrafista de la misma, por medio de la Administración de Rentas del departamento de Valle, imputándose á la partida 5.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Alberto Membreño.*

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez pesos, que se pagarán al Lic. don Trinidad Fiallos S., por medio de la Tesorería General de la República, valor de los derechos notariales que le corresponden por haber presenciado la inscripción de la correspondencia resagada

en la Dirección de Correos, durante el año próximo pasado, debiendo imputarse el gasto á la partida 3.ª, capítulo III, sección "Gastos Diversos, Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Alberto Membreño.*

Se aprueba una mensura

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1903.

Vistas las diligencias de la medida que practicó el Agrimensor don Federico Ordóñez, de la zona mineral de cien hectáreas de nominada "La Alhambra," que por acuerdo de veintitrés de junio del corriente año se concedió á los señores Doctor don Trinidad E. Mendoza, Lic. don Trinidad Fiallos S., Doctor don Jenaro Muñoz Hernández, don Juan Miguel Callejas, don José María Aguiria, don Carlos L. Mazier, don Eligio Aguiria, don José Carreras y J. Rösner etc. C.ª, en jurisdicción municipal de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso. Visto asimismo el informe del Revisor Específico, nombrado al efecto, quien manifiesta: que calculada el área de dicha zona, después de hacer algunas rectificaciones á la medida, resulta de noventa y nueve hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y siete metros cuadrados, y que en estos términos es de parecer que se apruebe dicha medida. Oído también el Fiscal General de Hacienda, quien opina porque se apruebe en la forma indicada por el Revisor Específico.

Considerando: que la medida se practicó de conformidad con las disposiciones del Código de Minería y de la Ley Agraria, y que el pequeño error cometido por el que la hizo, ha sido rectificado por el Revisor; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura de que se ha hecho mérito de la zona "La Alhambra," que tiene una extensión de noventa y nueve hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y siete metros cuadrados; y

2.º—Que se extienda á favor de los concesionarios testimonio de las diligencias creadas sobre dicha zona para que les sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Alberto Membreño.*

Se aprueba la mensura de una zona mineral

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1903

Vistas las diligencias de la medida que practicó el Agrimensor don Federico Ordóñez de la zona mineral "La Rehabilitación," que por acuerdo de once de mayo del corriente año se concedió á los señores don Santos Soto, General don Carlos F. Alvarado, don Felipe Calix M. y don Manuel Fortin, en el cerro de El Vijaual; jurisdicción municipal de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso. Visto asimismo el dictamen del Revisor específico, nombrado al efecto, y oído el señor Fiscal General de Hacienda, quienes son de parecer que se apruebe la medida en referencia.

Considerando: que la medida de que se ha hecho mérito se ha practicado de conformidad con las disposiciones del Código de Minería y de la Ley Agraria; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura de

la zona mineral aludida, que comprende una área de cuatrocientas hectáreas, veinticuatro áreas y setenta y nueve centiáreas; y

2.º—Que se extienda á favor de los concesionarios testimonio de las diligencias creadas sobre dicha zona para que les sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Alberto Membreño.*

**AVISOS**

**A los maestros constructores**

Se hace saber: que en el solar de la casa que actualmente ocupa en Comayagua la Administración de Rentas, se proyecta construir un edificio destinado para Escuela Normal, que tendrá 87½ varas de Oriente á Poniente; 59½ de Norte á Sur; y 43 de Poniente á Oriente, según los respectivos planos.

Lo que se publica en solicitud de propuestas, señalándose el 15 de diciembre próximo como término.

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1903.

El Secretario de Estado del Despacho de Instrucción Pública,

*Miguel R. Dávila.*

Desde esta fecha y por el término de un mes, quedan en asta pública, para ser adjudicados al mejor postor, los sellos postales de las emisiones pasadas, existentes en la Tesorería General así.....

313.664 de á \$ 0.01	
230.655	— 0.02
583.774	— 0.05
177.660	— 0.06
198.894	— 0.10
131.977	— 0.20
32.400	— 0.30
39.277	— 0.50
48.436	— 1.00

Total..... 1.756.737

Los interesados deberán entenderse con el ausrrito, Tesorero General.—Tegucigalpa, noviembre de 1903.—*Justo Gómez Osorio.*

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que se ha señalado la audiencia del lunes siete de diciembre próximo entrante, á las dos de la tarde, para rematar en esta oficina, en asta pública, el terreno denominado "El Zapotal," sito en esta comprensión municipal, y denunciado por los señores don Juan Reynaud, Pablo Mercado, Dámaso Rodríguez y Lic. don José María Fonseca b., y medido á solicitud de los mismos; cuyo terreno colinda: norte, terreno llamado El Suecigo y terreno de Mr. Dox; sur, terreno de Mr. F. M. Goff y terreno El Carmen del Dr. Soto; este, terreno La Compañía; y oeste, montaña nacional. Consta de mil cuatrocientas setenta y cinco hectáreas, ocho áreas y ochenta y una centésimas, propio para la agricultura y crianza de ganado; cuyo terreno ha sido valuado en la suma de cinco mil novecientos pesos treinta y cinco centavos, ó sea á razón de cuatro pesos hectárea. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—San Pedro Sula, noviembre 5 de 1903.—León Martínez.

**REMIGIO DIAZ ZELAYA**

ABOGADO Y NOTARIO

Avenida 3.ª N.º 32

# ESTADO

que demuestra el movimiento de Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1902

EXISTENCIAS ANTERIORES				\$ 181,440.71
<b>RENTA ADUANERA</b>				
Pólizas de Importación	\$ 22,865.13			
Derechos	7.35			
Anclaje	18.00			
Faro y Tonelaje	42.28			
Importación Postal	891.16	\$ 83,563.92		
<b>ESPECIES FISCALES</b>				
Venta de Aguardiente (botellas)	75,001	\$ 83,751.294		
Licores	7,745	9,822.40		
de Pólvora (Libras)	1,508	3,012.50	108,585.874	
Papel Sellado	\$ 1,810.90			
Tiembres	5,708.59	\$ 7,014.49		
Impuesto Pecuario		3,517.50		
Líneas Telégraficas	\$ 5,555.91			
Cables	1,907.02	7,465.98		
Ramo de Correos	\$ 2,275.58			
Giros Postales	250.90	2,598.48		
Pólizas	\$ 297.00			
Manifiestos	187.00			
Permisos	184.00			
Pases de Naves	329.00			
Patentes de Sanidad	242.00			
Matrículas de embarcaciones	6.00	1,171.00		
Impresos		48.75	21,800.15	
Exportación de Ganado	\$ 9,476.28			
Extracción	8,519.00	\$ 12,994.28		
Exportación de Productos		2,013.58	15,007.84	
Lotería y Muelle			3,892.75	
Producto de Tierras			59.25	
Montepío S. P. C.			377.41	
Litografía Nacional			212.08	
Producto de Vapores			324.15	
Ingresos Eventuales				
Ingresos E. O.	\$ 189.37			
Patentes de Licores	30.00			
Multas	688.54			
Commutas	75.00			
Dispensa de Edictos	100.00			
Resultas	117.18	1,221.07	238,059.094	
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				
Tesorería de Agua y Luz Eléc.		\$ 1,996.05		
Depósitos		300.00		
Documentos por Cobrar		15,400.00		
Otros		5,500.00		
Suplementos del Banco		5,000.00		
Cambios		7,900.00		
Traslaciones		89,880.55	128,417.17	
<b>Total</b>			<b>\$ 541,910.844</b>	
<b>GASTOS DE LAS RENTAS</b>				
Renta Aduanera—Gastos				\$ 193.49
— de Aguardiente—Contratistas	\$ 15,289.10%			
— Gastos	7,712.75%	\$ 23,101.85%		
— de Licores—Contratistas	\$ 1,500.00		2,401.04	
— Gastos			901.04	
— de Pólvora—Gastos			270.78%	25,773.69%
Especies Timbradas—Gastos				1,268.21%
				\$ 27,285.49%
<b>GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO</b>				
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN—				
Poder Ejecutivo—Sueldos	\$ 1,200.00			
Gastos	2,297.25	4,197.25		
Gobernación—Sueldos	\$ 3,726.00			
Gastos	895.85	4,621.85		
— E. O.	116.50			
Policía		6,675.72		
Presidio		3,240.59%		
Imprenta Nacional		2,811.85		
Encuadernación Nacional		182.00		
Hospital General		2,522.00	\$ 24,211.26%	
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA—				
Justicia—Sueldos	\$ 6,193.45%			
Gastos	538.00	6,731.45%		
— E. O.	300.00		9,029.45%	
DEPARTAMENTO DE HACIENDA—				
Hacienda—Sueldos	\$ 11,646.78			
Gastos	1,993.25	13,640.03		
— E. O.	669.04		14,309.05	
DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO—				
Crédito Público—Billetes Privilegiados	\$ 7,437.00			
Constancias de Crédito	18,270.28			
Deuda Interior	940.00			
Resagos	810.00		27,117.28	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES—				
Relaciones Exteriores—Sueldos	\$ 680.00			710.00
Gastos	20.00			
DEPARTAMENTO DE FOMENTO—				
Fomento—Sueldos	\$ 975.00			
Gastos	8,711.33			
— E. O.	41.15	\$ 9,727.48		
Telégrafos—Sueldos	\$ 7,288.61%			
Gastos	2,142.19	9,430.80%		
Correos—Sueldos	\$ 2,519.33			
Gastos	2,936.50	5,455.83		
Escuela de Artes		2,910.84		
Casa de Moneda		250.75		
Litografía Nacional		685.15		
Cables		1,061.71		
Concesión de Lotería		25.00		
Giros Postales		25.00	25,425.69%	
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—				
Instrucción Pública—Sueldos	\$ 3,837.00			
Gastos	215.50	4,052.50		
— E. O.	10.05			
Subvenciones		4,479.03	8,541.87	
DEPARTAMENTO DE GUERRA—				
Guerra—Sueldos	\$ 5,971.67			
Gastos	3,818.82	9,790.49		
— E. O.	6,689.28	\$ 16,479.77		
Plana Mayor		8,091.87		
Batallas de Tropa		20,754.23		
Banda Marcial		4,681.82		
Brigada de Artillería		1,944.00		
Pensionados		5,732.91%		
Vapores		8,384.84	57,897.69%	\$ 167,141.99%
<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				
Documentos por Cobrar			\$ 45,696.72	
Cambios			87.80	
Traslaciones			90,004.70	185,879.22
Existencia para septiembre				210,844.59%
<b>Total</b>			<b>\$ 840,950.844</b>	

V.° B.°

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1903.

PILAR M. MARTÍNEZ.

El Jefe de la Contabilidad Central de la República, S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

El desarrollo creciente que la ingeniería eléctrica está adquiriendo en nuestro país ha puesto de manifiesto la necesidad de que sus obreros se den perfecta idea del valor de los variados trabajos de electricidad y magnetismo que constantemente ejecutan, expresados la mayoría de las veces por fórmulas algebraicas, de un valor imponderable para quien goza de su posesión. Pero ocurre con frecuencia que la inmensa mayoría de estos obreros no están en condiciones de adquirir a una clase especial donde puedan darles a conocer el valor de las unidades fundamentales, electrostáticas, magnéticas, electromagnéticas y prácticas usadas en esta ciencia, y los variados problemas que con ellas pueden resolverse. ¿Cómo llegar al dominio de su resolución sin maestro? Nada más fácil: estudiando con detenimiento el libro puesto a la venta por los editores, Sres. Bailly-Baillière & Hijos, que lleva por título *Mediciones Eléctricas y Magnéticas*, resolución razonada de los problemas de Day, por D. E. Guallart.

El presente libro se recomienda por sí sólo, no necesita encomio; prescindiendo de todo aparato se presentan las cuestiones del modo más elemental posible, resultando al alcance de todas las inteligencias. En él se expone una solución interesante y metódica de ejercicios de aplicación práctica, en los que el lector llega al conocimiento exacto de las fórmulas algebraicas, sustituyendo los símbolos en ellas empleados por las cantidades numéricas verdaderas, con la resolución razonada de más de 600 problemas que contiene sobre Mediciones electrostáticas, Experiencias en la balanza de torsión, Inducción estática, Electrómetro absoluto de anillo de guarda, Descargas eléctricas, Magnetismo, Resistencia y conductividad, Circuitos derivados y reductores, Corrientes en los circuitos simples y múltiples, Baterías de pila, Voltímetros y electrolisis. Toda la química de la fuerza electromotriz, Termoelectricidad, Resistencia de las baterías, Fuerza electromotriz, Experiencias electromagnéticas, Inducción electromagnética, Dis-

tribución de calor y trabajo, etc.  
En una palabra, la obra de Guallart es la mejor que se conoce, y con su estudio se facilita el exacto dominio de la ciencia eléctrica, por lo que su lectura debe recomendarse a ingenieros, estudiantes y obreros con especialidad. Véndese al precio de **3.50** pesetas en rúbrica y 4 en tela, en la librería editorial de los Sres. Bailly Baillière & Hijos, plaza de Santa Ana, 10, Madrid, y en todas las librerías.

## "La Gaceta"

Administrador:

RAMON LANDA

Tipografía Nacional.—S.° avenida.—E. N.° 48